

# El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitie iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 153.]

BUENOS AIRES, MIERCOLES 17 DE MARZO DE 1830.

[PRECIO 2 rs.

Sol sale á 6h. 2m.: se pone á 6h. 15m. Tiempo medio, á medio dia solar 12h. 8m. 35s.

Observaciones Meteorológicas,

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

día del mes.	Epocas del día.	Altura del baróm.	Term. interior del baróm.	Term. en la sombra á las 12.	Temper. mínima del día.	Temper. máxima del día.	Higrometro de Daniell. ter. ext.	Higrometro de Daniell. ter. int.	Peso del vapor de 1 pié cúb. de aire.	Dirección del viento. ab.º   arri.º.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmósfera.
16	9h m. med. día. 3h ½.	30,16 30,17 30,12	69 68 69	64,0	48,7	67,5	64,0	52,0	4,38	S E S E E	N O p. 9	Despejado. Sereno. Ser. y nub.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pié inglés. Los grados termométricos son avanzados según la escala de *Fahrenheit*. El peso del valor existente en un pié cúbico de aire atmosférico es dato en granos y centésimos de granos de la libra inglesa (*troy*). Por dirección del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12h. del día precedente hasta las 12h. del día notado en la 1.ª columna.

## AVISO DEL EDITOR.

En adelante los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otra objeto que tenga relación con el LUCERO, se dirigen á la IMPRENTA ARGENTINA, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

## Exterior.

### FRANCIA.

La convocacion de las Cámaras tendrá lugar el 10 de febrero.

— El *Almanaque Genealógico* para el año de 1830, contiene sobre el hijo de Napoleón, nacido el 20 de marzo de 1811, la noticia siguiente: „Cuando en 1815, el congreso de Viena decidió que el hijo del emperador Napoleón no podría ser soberano de un país cualquiera, su abuelo, el emperador de Austria, Francisco I, le confirió una dotacion en bienes raíces; destinó á este objeto unas tierras de Bohemia cuyo rédito anual asciende á 400,000 florines; el dominio de Reichstadt fue erigido en ducado. Este ducado, bajo la soberanía de Bohemia, fue el mayorazgo del hijo de Napoleón, quien, en 1828, recibió el título de *duque de Reichstadt*, y tomó rango inmediatamente despues de los príncipes de la familia imperial.“

— El célebre Humboldt, en su escursion en la Rusia asiática, visitó en Amisk la escuela militar de los cosacos de Siberia, á la que se agregó una escuela asiática para formar intérpretes sobre la línea derecha del Ertisch: este es uno de los muchos establecimientos ventajosos á la civilización, fundados por el emperador Alejandro. En él se enseña á 250 hijos de cosacos, las matemáticas, el levantamiento de los planes y el dibujo, la geografía, la historia y los principios de la historia natural en lo que toca á la economía rural. La escuela asiática cuenta 18 jóvenes que estudian los idiomas mongolo y tártaro, y el frances. Para enseñarles á leer y escribir se emplea el método lancasteriano. Son muy pocas las escuelas militares que se

podrían comparar con esta, en que se forman los oficiales y sargentos y reina el orden, el aseo y las buenas costumbres. Está bajo la dirección del general Branietzky. Los alumnos dirigieron al ilustre viajero, discursos en ruso, mongolo y tártaro.

— Mas de una vez hemos entretenido nuestros lectores de la coalicion que se hace en toda la Francia para no pagar las contribuciones en caso que sea violada la Carta. Ved ahí el texto de una de estas asociaciones:

„Visto los artículos 48 y 49 de la Carta constitucional; tambien la ley del 15 de marzo de 1815, que confía su defensa al coraje y fidelidad de todos los franceses; el artículo 174 del código penal; las prohibiciones generales del presupuesto del Estado contra las imposiciones ilegales, y otras disposiciones sobre esta materia;

„Considerando que una de las infracciones mas atentatorias que se pueden hacer á la Carta, sería establecer y percibir un impuesto que no habria sido consentido y sancionado en el modo que prescribe;

„Considerando que este infraccion siendo criminal, el negarse á pagar tal impuesto es un deber;

„Considerando que el cumplimiento de este deber no puede sino ser favorecido por la union de los ciudadanos, y que los medios de resistencia legal previstos para el caso, en que las circunstancias lo exigieran son no solo la consecuencia de la legislación existente, sino una prueba de confianza y adesion al gobierno del rey.

„Los infrascriptos; habitantes ó propietarios en el departamento de... convienen en lo que sigue, ya sea entre sí ya con los otros habitantes ó propietarios del mismo departamento que firmarán cualquiera copia del presente.

1.º. Se resistirá por todas las vias de derecho, á la recaudacion de toda contribucion que no fuera establecida según la carta, y sobre todo que no hubiese sido consentida por las dos cámaras legalmente constituidas, y sancionada por el rey.

2.º. Cada uno, en proporcion de sus contribuciones respectivas para el año

corriente sufragará los gastos que resultaren de esta resistencia legal, conformándose por lo demas al modo de ejecucion determinado por la mayoría de los veinte subscriptores mas cargados de contribuciones.

### INGLATERRA.

Se nos escribe desde Constantinopla que aunque en los últimos meses de la guerra, el Sultán, con previa aprobacion del Diván, hubiese abierto las tumbas de algunos de sus antecesores, sin embargo se respetaron las de Bajazet, hijo de Soliman I, de Mustafá III y Selim III; mas los apuros del erario hicieron Mahmoud menos escrupuloso, y lo determinaró abrirlas despues. Se dice, que se encontraron caudales considerables.

— Ha habido un gran tumulto en Tunis. El Dey fue en punto de ser asesinado por sus mismos cortesanos que querian substituirle á su hijo. El cónsul frances Mr. Lesseps ha sido muy útil al Dey. Parece que todos los católicos residentes en Tunis, hubieran tenido la misma suerte que el Dey, si la conspiracion no se hubiese descubierto.

— Durante la demora en Londres de Da. Maria de Gloria, un tal Pereira que D. Pedro colmó de riquezas y honores, y que pasó despues al servicio de D. Miguel, presentó á la jóven princesa un regalo consistente en ciruelas confitadas y otros dulces que se habian preparado con mucho cuidado en Lisboa. Da. Maria prevenida á tiempo no quiso recibir el regalo, y tuvo la generosidad de dejar al odioso Pereira volver libremente á Lisboa, lleno de confusion por no haber bien salido en su criminal empresa de envenenar á la princesa.

— Las últimas noticias de Méjico, no tienen ningun carácter político: habian solo de los regocijos públicos que se hacen en celebracion de la derrota de los españoles. Sin embargo, parece que algunos meicanos tienen recelos contra Santa Ana, cuya ambicion se manifestó ya en varias circunstancias. Nosotros miramos á este general como á un hombre de talentos medioeres, y en nuestro parecer, le sería imposible reunir bastante di-

nero para entretener un ejército contra el gobierno. Además su partido es victorioso y dispuesto sin duda á otorgarse los honores y las recompensas convenientes.

Una division de 500 españoles que salió de la Nueva Orleans para ir á reforzar la expedicion realista en Tampico, ha llegado en esta rada, comunicó con el pueblo por medio de un parlamentario. Cuando supo la capitulacion del ejército de operaciones, la division se hizo á la vela para Habana. Todos los buques españoles que se hallaban en Tampico habian salido ya con el mismo destino.

— La rapidez de las comunicaciones por medio de los buques de vapor, da lugar á una especulacion en la que no se hubiera pensado hace algunos años. Esta nueva empresa está en punto de realizarse y dará grande beneficios.

En las costas de Holanda se formaron algunas panaderias considerables, de donde el pan al salir del horno, se llevara á bordo de buques de vapor, y podrá ser consumido dentro de 24 horas en las orillas del Tamesis. Se cuenta con un beneficio de 4 decimos por cada pan exportado, despues de cubierto los gastos. La importacion del biscoche preparado en Hamburgo y otros lugares para el servicio de nuestra marina ha tomado en el dia mucha estension y produce beneficios considerables.

El *Times* acompaña esta noticia con las observaciones siguientes.

„ Puede ser que de aquí á poco un epicureo haga preparar su comida en Paris para comerla en Londres, sobre todo si, como el Lord Eilenborough, mas le gusta la comida tibia que caliente. Unos constructores de máquinas de vapor dicen que se puede llegar á recorrer 40 leguas por hora.

#### MADRID.

La policia permite circular libremente un folleto, que el señor Canga Arguelles ha publicado en Londres; su título es, *Examen del reconocimiento de la independencia de los Estados de América*. Es una respuesta á las quejas de algunos comerciantes ingleses, y á varios artículos del *Times*. Parece que el señor Arguelles procura reconciliarse con nuestro gobierno, y sacrificando sus antiguas opiniones políticas, atribuye la insurreccion de América á los acontecimientos de 1820, y al gobierno constitucional, de que era ministro al mismo tiempo que era miembro de las córtes.

#### ESTADOS-UNIDOS.

Se lee en un diario de Nueva-York que cuando los dos gemelos unidos por una prolongacion de la cuerda umbilical estuvieron en aquella ciudad, ocurrió la anecdota siguiente: Mientras estaban en Filadelfia, un individuo apretó la mano de *Chien* (uno de los gemelos) hasta lastimarle; este, con la otra mano, dió al visitador un gran bofeton que le hizo bambolear. El individuo fué á casa del magistrado á pedir el arresto de *Chien*. Voy á mandar que se prenda, dijo el juez; pero cuidad que no se arreste al otro; pues en este caso, V. se espondria á ser

perseguido por detencion ilegal. El reclamante desistió de su queja.

— Un diario del Ohio dice que en agosto último, nacieron cerca de Xenia dos niñas unidas una á otra como los dos gemelos. La una tenia dos pulgares en la misma mano. Vivieron solo dos dias.

#### Mensaje del Presidente de los E. U.

##### Continuacion.

La exposicion del secretario de la guerra os instruirá del estado de nuestro ejército, fortificaciones, arsenales y negocios con los Indios. La buena disciplina del ejército, la instruccion y equipo de la milicia, la educacion militar establecida en West Point, y la acumulacion de medios de defensa aplicables á nuestra fuerza nával, contribuirán á prolongar la paz que gozamos, y que todo buen ciudadano, particularmente aquellos que han experimentado las miserias aun de una guerra feliz, desean ardentemente perpetuar.

Los estados de los ramos subalternos de este servicio, exhiben una regularidad y orden altamente honroso á su carácter; así oficiales como soldados parecen imbuídos en el perfecto conocimiento de sus deberes, y se acomodan á las restricciones de una severa disciplina con aquella buena voluntad que corresponde á la profesion de las armas. Es preciso, sin embargo, reglamentar mas este ramo para obviar algunos inconvenientes especificados en la exposicion expresada, á algunos de los cuales es propio que yo llame vuestra particular atencion.

La ley del Congreso de 2 de Marzo de 1821 que reduce y fija nuestro establecimiento militar, permaneciendo sin ejecucion relativamente al mando de uno de los regimientos de artilleria, no puede ahora considerarse como una guia para el gobierno al hacer el nombramiento. — Una disposicion esplanatoria, que designase la clase de oficiales de donde debe salir el que ha de llenar aquella plaza, ya sea sacándolo de la lista militar en el modo que se hacia antes de la dicha ley de 1821, ó ya segun ella dispone, removeria esta dificultad. Es tambien importante que las leyes que regulan la paga y emolumentos de los oficiales en general sean mas claras y espresas que lo son hoy. Por ejemplo las que son relativas al consejo y al cirujano general, les asignan un salario anual de dos mil quinientos pesos, pero nada dicen sobre compensaciones que en ciertas exigencias del servicio se consideren indispensable al desempeño de sus deberes. Esta circunstancia ha sido el motivo de haberles acordado en varias epocas, algunas compensaciones bajo las anteriores administraciones, pero ninguna regla uniforme se ha observado sobre el particular. Iguales inconvenientes existen en otros casos; en los cuales la interpretacion que dan á las leyes los encargados públicos puede obrar disigualmente, producir confusion y exponer á los oficiales al disgusto de reclamar aquello á que no tengan derecho.

Recomiendo á vuestros vigilantes cuidados la academia militar como uno de nuestros mas seguros medios de defensa. Esta institucion ya ha ejercido la mas feliz influencia en el caracter moral é intelectual de nuestro ejército; y los alumnos

que por varias causas puedan no seguir la profesion de las armas, no dejaran de ser menos utiles como ciudadanos. Sus conocimientos en el arte militar se emplean tan ventajosamente en el servicio de la milicia, y en cierto modo aseguraran á aquella clase de tropa las ventajas que en respeto corresponde á los ejércitos de linea.

Tambien sugeriria el que se revisase la ley de pensiones con el objeto de estender sus beneficios á todo soldado republicano que hubiese contribuido á establecer nuestras libertades y que no tubiese medios de sostenerse con alguna comodidad. Estas reliquias de la guerra de la independencia tienen fuertes títulos á la gratitud y beneficencia de su pais. La ley es deficiente, desde que no abraza en sus disposiciones á todos aquellos, que durante la última guerra quedaron inutilizados, para ganar su subsistencia con su trabajo manual. Una alteracion tal en la ley aumentaria poco el monto de las pensiones y es reclamada tanto por las simpatias de los pueblos como por las consideraciones de una sana política. Se observará que un aumento considerable de la lista de pensionados ha sido ocasionada por una orden de la última Administracion, emanada materialmente de las reglas que antes habian prevalecido; mas considerándola yo como una atribucion legislativa, he suspendido sus efectos luego que fui informado que se hallaba en practica. Sin embargo, antes de este periodo, ya se habian hecho, en conformidad á los nuevos reglamentos, multitud de recursos hasta el número de ciento y cincuenta y cuatro, de los cuales, el 27 de Marzo dia de su revocacion, ochenta y siete fueron admitidos. No existia presupuesto de esta cantidad ni designacion de medios para ocurrir á ella, y á mas de este defecto las asignaciones ordinarias segun las disposiciones que habian regido al departamento, exceden el presupuesto formado por su ex-Secretario en unos cincuenta mil pesos.

Solicito vuestra particular atencion á quella parte de la exposicion del secretario de la guerra relativo á las cantidades de dinero en depósito para el tribu de indios de Seneca. Se observará que sin la ayuda de la legislación, el ejecutivo no puede obviar los embarazos ocasionados por la disminucion de los dividendos de aquel fondo; los cuales originariamente ascendian á cien mil pesos y que recientemente han sido empleados en fondos del tres por ciento de los Estados-Unidos.

La condicion y ulterior destino de los tribus de Indios enclavadas dentro de los limites de algunos de nuestros Estados, han llegado á ser objetos del mayor interes é importancia. Ha sido por mucho tiempo la política del Gobierno introducir entre ellos las artes de la civilizacion con la esperanza de arrancarlos por este medio á una vida salvaje y vagabunda. Se ha querido, sin embargo, amalgamar esta política con otras enteramente incompatibles con su buen exito. Profesando el deseo de civilizarlos y estableciéndolos, no hemos perdido, al mismo tiempo, la oportunidad de comprar sus tierras y empujarlos hácia el desierto. Con tal conducta no solamente ellos se han conservado en su estado errante, sino que

han sido conducidos á mirarnos como injustos ó indiferentes á su suerte. Asi es que, aunque el Gobierno ha prodigado el dinero á estos objetos, él mismo ha contrariado constantemente su política, y los Indios en general apartándose cada dia mas y mas hácia el Oeste han conservado sus hábitos salvajes. Sin embargo, una porcion de los tribus del Sud, habiendose mezclado mucho con los blancos y hecho algunos progresos en las artes de la vida civilizadas, han intentado recientemente erijir un gobierno independiente dentro de los límites de Georgia y Alabama. Estos estados pretendiendo ser los unicos soberanos dentro de su territorio, extendieron sus leyes sobre los indios, lo que indujo á estos últimos á pedir proteccion á los Estados- Unidos.

En tales circunstancias la cuestion presentada era: ¿Si el gobierno general tenía un derecho para sostener á estos indios en su pretension? La constitucion declaró "que ningún Estado nuevo se formará ó se erijirá dentro de los límites de otro Estado" sin el consentimiento de su Legislatura. Si al gobierno general no le es permitido tolerar la erección de un estado confederado dentro del territorio de uno de los miembros de esta union contra su consentimiento, mucho menos podia consentir que se establezca en él un gobierno extranjero é independiente. Georgia entró á ser miembro de la confederacion que propagó nuestra union federal, como un estado soberano, que sostuvo siempre su derecho á ciertos y determinados límites; los cuales estando originalmente definidos y marcados en su carta colonial y subsecuentemente reconocidos en el tratado de paz, ha continuado desde entonces en posesion de ellos, exceptuando los casos en que han sido circunscriptos por una transferencia voluntaria de una porcion de su territorio en favor de los Estados- Unidos, consignada en los artículos de la sesion de 1802. Alabama fué admitida á la union bajo el mismo pie que los otros estados fundadores, con los límites que le estaban prescritos por el congreso. No hay disposicion alguna constitucional, convencional ó legal que les conceda menos poder sobre los indios dentro de sus límites, que el que tienen los estados de Maine y Nueva-York: ¿Permitirán los habitantes de Maine que la tribu de Penobscot erigiese un gobierno independiente dentro de su estado? ¿Y si lo hicieran no seria el deber del gobierno general sostenerlos en resistir semejante medida? ¿Los pueblos de Nueva-York permitirán que cada resto de las seis naciones que se hallan dentro de sus límites, se declarase un pueblo independiente, bajo la proteccion de los Estados- Unidos? ¿Podrian los indios establecer una república separada en las porciones de territorio que se han reservado en Ohio? ¿Y si tuviesen tal disposicion; seria el deber de este gobierno protegerlos en la empresa? Si el principio que envuelve la respuesta obvia de esta cuestion se abandona, se seguirá que los objetos de este gobierno se han trastornado, y que ha venido á ser una parte de su deber, ayudar para destruir los estados, para cuya proteccion se estableció.

Mirando el negocio bajo este aspecto, informé á los indios que habitan algunas

partes de Georgia, y Alabama, que su designio de establecer un gobierno independiente, no seria sostenido por el gobierno de los Estados- Unidos, aconsejándoles que emigrasen al otro lado del Misisipi ó se sometiesen á las leyes de aquellos estados.

Nuestra conducta con ellos es altamente interesante á nuestro carácter nacional. Su condicion actual comparada con lo que antes fueron hace una apelacion poderosa á nuestra simpatia. Nuestros antepasados les encontraron señores absolutos de estas vastas regiones, por las persuaciones y por la fuerza se les ha hecho retirar de rio á rio y de montaña á montaña hasta que algunas de sus tribus se han extinguido y otros solo han dejado restos que preserven por algun tiempo sus nombres antiguamente temibles. Rodeados de blancos con todas las artes de la civilizacion, que, destruyendo los recursos de los bárbaros los condenan á la debilidad y al desfallecimiento, la suerte del Mohegan, del Narragansett y del Delaware, va alcanzando de cerca al Choctaw, al Cherokee, y al Creek. Que este destino les espera, si permanecen dentro de los límites de los estados, no admite duda alguna. La humanidad y el honor nacional exigen que se haga todo esfuerzo por nuestra parte para evitar tan gran calamidad. No es tiempo ya de indagar si fue justo en los Estados- Unidos incluirlos á ellos y su territorio dentro de los límites de nuevos Estados, cuyas fronteras padieron circunscribir. No es posible volver atras de este paso. Un estado no puede ser desmembrado por el Congreso, ni restringido en el ejercicio de su poder constitucional; pero el pueblo de estos estados, y de cualquier otro, penetrado de sentimientos de justicia y respeto por nuestro honor nacional somete á vuestro juicio la cuestion importante de ¿si podrá hacerse algo conciliable con los derechos de los estados, para preservar esta raza de hombres demasiado injuriada?

Yo propondría á vuestra consideracion como un medio de lograr este fin, la conveniencia de separar un distrito considerable al Oeste de Misisipi y fuera de los límites de todo otro estado ó territorio existente, y se le destinase y garantizase á las tribus indianas por el tiempo que ellas lo ocupasen; teniendo cada una de estas tribus un dominio separado sobre la porcion que se designase para su uso. Allí podrian ellas ser aseguradas en el goce de un gobierno de su eleccion, sin sujecion á los Estados Unidos, más que aquella necesaria para conservar la paz en la frontera y entre las diferentes tribus. Allí podrá la filantropia esforzarse en enseñarles las artes de la civilizacion y promoviendo la union y armonia entre ellos, erigir una república interesante destinada á perpetuar la raza y á atestiguar la humanidad y la justicia del gobierno.

Esta emigracion deberia ser voluntaria porque seria tan cruel como injusto obligar los indigenas á abandonar las tumbas de sus padres y buscar asilo en una tierra distante. Pero debe hacerse entender bien claramente, que si permanecen dentro de los límites de los Estados han de sujetarse á sus leyes. En cambio de su obediencia como individuos, ellas serán

sin duda protegidos en el goce de aquellas posesiones que ellos han adelantado por su industria. Pero me parece estravagancia suponer que en este estado de cosas se admitan reclamaciones sobre porciones de tierras, que ni ellos han habitado ni mejorado, solo porque les han visto desde la montaña, ó descubierto en sus escursiones de caza. Sometiéndose á la ley de los Estados y recibiendo como los demas ciudadanos proteccion en sus personas y propiedades, llegarán á fondirse desde ahora en la masa de nuestra poblacion. (Continuará.)

## Anterior.

### DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el *Lucero* de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

#### Aviso del Ministerio de Gobierno.

La Sociedad de Beneficencia ha aumentado el número de sus socias eligiendo, con previa aprobacion del Superior Gobierno, á las Sras. Da. Trinidad Balcance de Coe, Da. Concepcion Lahitte de Rodriguez, Da. Crencencia Boado de Garrigó, y Da. Tomasa Velez.

## LUCERO.

BUENOS AIRES, MARZO 17 DE 1850.

Cuando hablamos de los excesos del 11 del corriente, aún no habiamos visto el decreto que los reprobaba; las órdenes impartidas al jefe de Policia para descubrir sus autores, y la contestacion del Sr. Ministro de negocios extranjeros al Consúl de Francia, satisfaciendo á sus justas reclamaciones. Todos estos documentos, insertos en nuestro número de ayer, prueban evidentemente el empeño de la autoridad en impedir que se repitan semejantes desórdenes.

Sea cual fuera la conducta de los que provocaron estos insultos, no podemos ménos de considerarlos inexcusables; porque toca á los agentes del poder contener á los mal intencionados; y es faltar á todos los respetos, usurpar este derecho que las leyes les otorgan.

Uno de los actos más reprehensibles de un pueblo libre es violar el asilo de los ciudadanos. La casa del último peon es un sagrado para él, su familia y sus amigos: nadie está facultado á invadirla; y en los países, donde la libertad es lo que debe ser; es decir, un escudo impenetrable que solo se rompió bajo la espada de la justicia, la fuerza armada rodea silenciosamente la habitacion que sirve de abrigo á un malhechor, y espera la claridad del dia para pedir que se abran sus puertas; como si, dice un escritor, *recessase turbar el sueño de sus huéspedes, durante la noche.* Y estas formas tutelares que un magistrado está obligado guardar para con un delincuente, ¿un tropel de gente sin mision osará quebrantarlas, atacando, insultando, maltratando, hasta en sus hogares á ciudadanos inermes, á familias respetables y á extranjeros pacíficos?

¿Qué más seria, entonces, todas esas

solemnes declaraciones sobre los derechos de los ciudadanos, la protección de las leyes, las garantías públicas y la libertad individual, sino una vana y fastidiosa algarabía, para revelarnos la perfección de un estado social de que nos iríamos apartando cada día mas?

El pueblo mas libre de la tierra no es aquel que hace todo lo que quiere, sino el que no hace mas de lo que las leyes le permiten. En Inglaterra y en Francia, un ciudadano puede matar impunemente, en el umbral de su casa, al que se presenta para entrar á mase armada, cuando no sea á nombre de la ley. Cada uno es rey debajo de su propio techo, y á no ser de haber perpetrado un crimen, nadie puede quitarle este privilegio mirado justamente como la piedra angular de las libertades públicas.

„ Cuando un individuo sufre, dice „ Benjamin Constant, sin que haya sido „ declarado culpable, todos los otros se „ creen, y con razon, amenazados; por „ que las garantías faltan, todas las tran- „ sacciones se resienten, la tierra tiembla „ y á cada paso se teme encontrar un „ abismo.“

Efectivamente ¿quien puede lisonjearse salvar del furor de una muchedumbre desenfrenada? Los movimientos anárquicos son como las aguas de un torrente, que aterran los diques y destrozan los campos vecinos.

No necesitamos registrar la historia de los otros pueblos para justificar estos asertos. Uno de nuestros coescritores nos suministró pruebas incontestables en los pocos detalles que publicó sobre los últimos acaecimientos. Los Comisionados de Córdoba y los miembros de la Comisión mediadora de Buenos Aires; la familia del general Soler, y el hermano del mismo Gobernador actual de la Provincia, fueron insultados igualmente en sus propias habitaciones. ¿Que se propusieron, pues, los perpetradores de estos atentados, sino insultar á las mismas leyes?

Esperamos que estas escenas escandalosas no se repitan mas. El pueblo de Buenos Aires es sobrado ilustrado para despreciar nuestros consejos, y demasiado docil para desoir la voz de sus magistrados. Las medidas tomadas por el Gobierno para obviar estos abusos son muy sábias, y son una nueva prenda del interés que tiene en conservar el orden y en no permitir que se quebranten las leyes.

Por un buque de Liverpool, llegado á Rio Janeiro con una muy rápida navegacion, se ha recibido la noticia que el Principe de Sajonia Coburgo, viudo de la Princesa Carlota de Inglaterra, ha sido nombrado Rey de la Grecia.

## AVISOS.

D. MELCHOR CHARON tiene el honor de avisar al público que su oficina para el reconocimiento de los metales de oro y plata está abierta todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, calle de Chacabuco núm. 12. En dicha oficina se tasarán toda clase de chufalonía y objetos de metales preciosos. 16 6.

1000 pesos, el que necesite á réditos, sobre hipoteca, puede ocurrir á la botica que está de San Juan una cuadra hacia el rio, de 16 á 11. 16—3 p.

Se vende una criada: en la calle del Uruguay, No 2, darán razon. 15—1 p.

En el almacén núm. 27, calle de la Catedral, al lado del Banco, hai de venta.—

Por mayor.  
Yerba paraguaya superior.  
tabaco negro idem.  
pasa de Málaga en cajones.  
arroz del Brasil.  
botijuelas de aceite.  
Por menor.  
Toda clase de artículos del ramo de almacén.  
13—3 p.

### INTERESANTE.

SE vende una finca en la calle de Balcarce número 219, formando esquina á la de los Estados Unidos hasta el número 19, en terreno de 35 varas en cuadro, compuesto de once cuartos de alquiler con sus aposentos, patios y demas oficinas, esquina con dos trastiendas con id. Ocurrase para tratar á la calle de las Piedras número 34, donde se harán propuestas muy ventajosas. 16—4

### LITERATURA.

En la librería de la Independencia, calle del Perú, número 60, se han recibido últimamente las obras de literatura siguientes:

EN ESPAÑOL.  
La Nox al Universal—Eusebio—Fray Gerundio—Cartas á Eugenia—Id. á Eoisa—Cornelia Bororquia—Dios y los hombres—El hombre feliz—Conocimiento del Arte de la guerra—Poesias de Iglesias—Lamentos de Yung—Viajador sensible—Oscar y Amanda—La Juanita—Sinónimos castellanos—Escler—Cotidianos—Juez de la confesion—El Baron de Trenck—La Gitana—Fábulas de Samaniego—Galateo español—Memorias de un jesuita jóven—Martens, manual diplomático—El abogado americano—Martín clinica medical—Costumbres de los pueblos—

Viages de Antenor—Biblia Sacra—Semana Santa—Oficio parvo—Camino del Cielo—Alibert, Terapéutica—Boyer—Capuron de partos. Sanz, Medicina práctica—Pinel, Nosografía—La Pastora de Lammemoor, por W. Scott—El Sitio de la Rochela—Poesias de Quintana—Idem del M.<sup>o</sup> Gonzales—Idem de Colomer—Idem de Samaniego—Las páginas de Oro de Napoleon—Henrique y Florentina, ó los terremotos de Orihuca—Maclavia y Federico—Amelia ó la sensibilidad—Aventuras de Telémaco—El Valdemaro—Carolina de Litchfield. Cadalso, Noches lúgubres—El Cementerio de la Magdalena—El Donado hablador—Luís ó la Cabaña—La Galatea—Brosst, del giro y partida doble—Degrange d.—Cartas de Ciceron. Servicio avanzado en campaña—Secretos de artes y oficios—Derechos de la Naturaleza—Entretenimientos de Phocion—Quevedo—Obras de Yong—Dias en el campo—Los huérfanos de la Aldea—Julia ó los subterranos—La Jóven Ofelia—Bodogin—Leroy, Medicina curativa y casos prácticos—Ros de Escribanos. Dierno romano—Código Napoleon—Amelia Boot—Viages de Gulliver—Numa Pompilio—Quijote—Alejo ó la casita—Bachiller de Salamanca—Táctica de caballería &c.

### EN FRANCÉS.

Art du Blanchiment—Azais, des compensations—Botanique en 20 Leçons—Biographie Universelle—Blackstone—Correspondance de M.<sup>me</sup> Maintenon—Dictionnaire historique—Hist.<sup>re</sup> d'Angleterre, par Russel—L'Europe et l'Amérique—Notions de Mécanique—Quintus Horatius—Lettres de M.<sup>me</sup> de Sevigné—Les penplers de la Russie—Superbe ouvrage en 2 v.<sup>o</sup> in 8.<sup>o</sup> &c. &c.

Se hallará tambien papel de cartas muy fino, idem para dibujar, lápices, libros en blanco, cárteras, obleas, lacre pesa-licores, jabon de almendras, cortaplumas, estuches de matemáticas, barajas &c. 11—3 p.

Venta de terrenos.—Se venden tres cuartos de tierra juntos ó separados (uno de ellos forma esquina) situados en la calle de la Plata, distante dos cuardras del Molino al Oeste: otro con 17 varas de frente y 50 de fondo, situado en la calle de Potosí, distante seis y media cuardras de la iglesia de san Juan para el Oeste: otro formando esquina con 17 varas de frente y 60 de fondo, situado en la calle de los Estados Unidos, distante media cuadra de la Plaza de la Concepcion al Este. Ocurrase á tratar á la casa número 334, calle de la Piedad. 13—3 p.

Se vende un famoso cupé, de cuatro ruedas, buvno para el pueblo y para viajar, en precio moi equitativo: ocurrase á la calle de la Biblioteca, á la espalda de Monserrat, casa número 288. 13—3 p.

Desde hoy 15 pone el abajo firmado su estudio en la calle de Potosí, No. 60, á disposicion de los SS que gusten ocuparle. Bernardo Velaz.

Se vende una casa en el pueblo de Chas. omus, y contiene una esquina, tienda y casa para familia, con ocho piezas, cuatro de ellas de azotea; puede verse á su dueño que vive en la calle del Orden, No 77. 11—3 p.

## REMATES.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida número 18.

Hoy Miercoles 16 á la hora de costumbre se venderá un surtido general de efectos nobles, su pormenor es como sigue.

Sarasas finas y ordinarias,  
Listados y bramantes de algodón,  
Irland.s de hilo y id.  
Liensillos, muselinas y fanillas,  
Pañuelos de algodón de capotillo,  
Bretañas, alpeines y prunelas,  
Paños finos y de la estrella,  
Lenillas para capuces,  
Ropa echa &c.

Con muchos otros efectos que se verán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Comodas, sillas americanas de madera y de esterilla, cajas, espejos, cuadros, mesas de arrimo, juegos de café, sofás, un piano excelente con otros muchos renglones que se verán al tiempo de la venta.

Igualmente.

Una casa situada en los Quilmes con terreno de trescientas varas cuadradas de zanja. Los SS. que se interesen por ella pueden ver su inventario en casa de los dichos.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista, núm. 22.

El Miercoles 17 del corriente se ha de rematar á la mejor postura la balandra Mercede, que se halla surta en la boca del Riachuelo su porte es de 800 ú 1000 cuartos con un inventario completo que se halla de manifiesto en casa de los rematadores. Los señores que se interesen en su compra pueden tomar sus pormenores en dicha casa.

En seguida para almacén.

100 cajas pasas de uva de Malaga  
100 botijuelas aceticas  
5 cruñetes britan  
10 docenas tarros de ginobra  
50 damagnas eguardiente  
40 rollos tabaco virgo

Té hysen fanilla, corchos, cuerda blanca, porotos blancos, yerba paraguaya, clavos de comer, alicaparras, navajas de marino, y otros varios artículos que seria largo especificar. á las 11.

Por Giaduz y Ca.

Reconquista número 7.

Mañana jueves á la hora de costumbre se rematará infaliblemente un surtido general de efectos cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

IMPRENTA ARGENTINA,

CALLE DE LAS PIEDRAS, N.º 31.